PROMOCIÓN "MY FIRST TRANSITION (MI PRIMER TRANSITION)"

REGLAMENTO

La promoción **"MY FIRST TRANSITION (MI PRIMER TRANSITION)"** se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones.

Óptica Visión Limitada brindará a los clientes la posibilidad de obtener un descuento del VEINTE POR CIENTO (20%) en la compra de sus primeros lentes oftálmicos con tecnología "Transition". El descuento será aplicable solamente a los lentes oftálmicos con Adición de menor o igual a 1.50 en ambos ojos.

Este beneficio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y restricciones del presente reglamento, así como de las leyes y regulaciones aplicables. Óptica Visión Limitada se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1. **DEFINICIONES:** Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

   a) **PATROCINADORA:** Esta promoción es patrocinada por ÓPTICA VISIÓN LIMITADA.
   b) **CLIENTES:** Las personas que realicen compras de contado y accedan a la promoción.
   c) **BENEFICIO:** El beneficio consiste en un descuento del VEINTE POR CIENTO (20%) en la compra de los primeros lentes oftálmicos con tecnología "Transition". El descuento será aplicable solamente a los lentes oftálmicos con Adición de menor o igual a 1.50 en ambos ojos. Para acceder o ser beneficiario de la presente promoción, la compra debe ser cancelada de contado, ya sea mediante dinero en efectivo o por medio de tarjeta de débito o crédito.
   1. **PORTAL WEB**: Se refiere a la tienda virtual de la Patrocinadora, a saber: http://www.opticasvision.co.cr.

5. **VIGENCIA**: La presente promoción estará vigente desde el 1 de setiembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre 2025.

2. **OBJETO Y MECANICA:** El objeto de la presente promoción consiste en otorgar a los clientes que realicen la compra de sus primeros lentes oftálmicos con tecnología “Transition” y que soliciten la aplicación de la promoción en cualquiera de nuestras sucursales y en el portal web, según se detalla en el punto c) de las DEFINICIONES de este Reglamento, el beneficio del VEINTE POR CIENTO (20%) de descuento.

3. **PARTICIPANTES:** Serán participantes de esta promoción los clientes (según se definen en el punto b) de las DEFINICIONES de este Reglamento).

Para optar por el beneficio, es necesario que el cliente realice la compra de contado y solicite el beneficio antes de cancelar la factura respectiva, y además que conozca y acepte de forma incondicional todas y cada una de las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento, caso contrario, no tendrá derecho a optar en la promoción ni acceder al beneficio de la misma. Asimismo, con la compra de la promoción ratificará la plena aceptación de todas y cada una de las condiciones y restricciones de este Reglamento.

4. **RESTRICCIONES:**

a) La oferta NO APLICA otros productos que no sean los aquí expresamente establecidos.
b) La oferta será aplicable solamente a los lentes oftálmicos con Adición de menor o igual a 1.50 en ambos ojos.
c) La oferta NO APLICA para armazones, solo para el lente oftálmico que cumpla con las condiciones establecidas en el punto 2, objeto del presente Reglamento.
d) La oferta NO APLICA para líquidos ni accesorios.
e) La disponibilidad de los productos que participan en esta promoción está sujeta a inventario de cada sucursal y hasta agotar existencias.
f) La oferta está disponible dentro de su vigencia o hasta agotar existencias, lo que suceda primero.

g) La oferta no aplica con financiamientos como Tasa cero, Credix, BN Cero y Capicredit, Emma o cualquier otro medio de financiamiento, únicamente aplica para compras de contado (se puede cancelar en dinero efectivo o mediante el pago con tarjeta de débito o crédito).
h) La oferta no aplica ni se puede combinar con otras promociones o descuentos.
i) La factura debe quedar cancelada en su totalidad el mismo día de compra.
j) La factura no puede ser cancelada con Notas de Crédito por Devolución.
k) La oferta no aplica en facturas a saldo, como convenios con asociaciones o empresas.
l) La oferta no aplica para ventas institucionales o mayoristas.
m) La oferta no aplica al cancelar por medio de órdenes de compra.
n) La oferta aplica para compras en Tienda Virtual (según se define en el punto d) de las DEFINICIONES de este Reglamento). En caso de requerir asistencia, podrá contactar al número de WhatsApp 6252-7560.
o) La ambientación utilizada en la imagen publicitaria no forma parte de la oferta y es utilizada única y exclusivamente para efectos ilustrativos.
p) La promoción aplica para los productos disponibles en cada punto de venta, con excepción de aquellos que ya cuenten con un descuento aplicado.

5. ALCANCES Y RESPONSABILIDADES:

a) Las disposiciones establecidas en las cláusulas anteriores son de cumplimiento obligatorio por parte de los clientes que adquieren de la presente promoción. El cliente que incumpla alguno(s) de los requisitos aquí indicados, no recibirá el descuento estipulado en este reglamento promocional.
b) La Patrocinadora podrá introducir todas aquellas modificaciones que sean necesarias al presente reglamento promocional, cuando se presenten situaciones que puedan vulnerar de cualquier forma la mecánica y las medidas de seguridad del presente reglamento y de la promoción que se regula. De igual manera, podrá dejar sin efecto y sin responsabilidad de su parte el presente reglamento y promoción cuando se presenten circunstancias que a su juicio afecten o puedan llegar afectar de manera negativa su imagen comercial. En estos casos, la Patrocinadora comunicará por la terminación de esta promoción a través de su portal web:

http://www.opticasvision.co.cr, o su Página de Facebook: www.facebook.com/opticasvision, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad de su parte. En el caso que se presente alguna situación no contemplada expresamente en este reglamento promocional, la Patrocinadora lo resolverá de conformidad con la legislación aplicable en la República de Costa Rica.

c) El presente reglamento es de acatamiento obligatorio para quienes deseen optar por esta promoción. Por el hecho de realizar la compra de los productos promocionados y aplicar por el beneficio que aquí se indica, se interpreta que el cliente acepta este reglamento en todos sus extremos, manifiesta que lo conoce, lo entiende y acepta someterse al mismo en todas sus cláusulas y estipulaciones.
d) La Patrocinadora aplicará, en caso de ser necesario, lo establecido en el dorso de la factura, referente a la garantía de los productos adquiridos con esta promoción.
e) En el texto del presente reglamento deberá entenderse, cuando corresponda, que el uso lingüístico del género masculino se utiliza de manera inclusiva, y por lo tanto, se refiere también al género femenino.
f) Para mayor información o consultas sobre esta promoción puede comunicarse a la sucursal central de Óptica Visión Limitada llamando al 2243-9000, visitar nuestra la página web de Ópticas Visión http://www.opticasvision.co.cr , o visitar la página de Facebook de Ópticas Visión Costa Rica: www.facebook.com/opticasvision. El reglamento de esta promoción será divulgado a través de los medios anteriormente indicados.
g) Este reglamento se encuentra vigente a partir de su publicación en la página web.

Fecha de última actualización de este reglamento: 1 de setiembre de 2025.-